

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.474.714
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		53.030
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.733
	99	Otros		12.297
09		APORTE FISCAL		31.338.850
	01	Libre		30.924.667
	03	Servicio de la Deuda Externa		414.183
15		SALDO INICIAL DE CAJA		82.834
		GASTOS		31.474.714
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.120.813
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.096.057
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.797.278
	01	Al Sector Privado		1.514.933
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	04	1.514.933
	03	A Otras Entidades Públicas	05,06	20.269.733
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	07	4.670.198
	709	Programa de Escuelas de Formación para Dirigentes Mayores	08	156.505
	711	Escuela para Funcionarios Públicos		56.968
	713	Programa Turismo Social para el Adulto Mayor	09	329.887
	716	Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor	10	5.794.137
	717	Programa Buen Trato al Adulto Mayor	11	180.056
	720	Programa Envejecimiento Activo	12	395.293
	721	Programa Fondo Subsidio ELEAM	13,14	6.967.599
	722	Programa de Cuidados Domiciliarios	14,15,16	718.221
	723	Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	14,15,17	833.811
	724	Programa Voluntariado País de Mayores	18	167.058
	07	A Organismos Internacionales		12.612
	002	Organización Iberoamericana de Seguridad Social		12.612
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		144.458
	03	Vehículos		82.400
	07	Programas Informáticos	19	62.058

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.901.925
	02	Proyectos		3.901.925
34		SERVICIO DE LA DEUDA		414.183
	02	Amortización Deuda Externa		397.416
	04	Intereses Deuda Externa		16.767

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 195  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  
El personal a contrata profesional del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.  
Dicho personal no podrá exceder de 38 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 23.072
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En territorio nacional, en Miles de \$ 79.565  
- En el exterior, en Miles de \$ 11.873
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 21  
- Miles de \$ 167.320  
Incluye recursos para la contratación de hasta 13 personas con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 5  
- Miles de \$ 62.943
- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ 11.147
- 04 Por resolución del Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se dispondrán los recursos de esta asignación, mediante un convenio con la institución respectiva, el que deberá contener, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, de conformidad a las políticas en beneficio del adulto mayor, y los mecanismos de evaluación de ellos, debiendo el Servicio informar a la Dirección de Presupuestos de su cumplimiento dentro de los treinta días siguientes al término de cada semestre.  
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, que irroguen los fines y actividades que contemplen los programas asociados a este ítem.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 06 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, incluyendo las modificaciones presupuestarias y el propósito de éstas.
- 07 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 22 personas, será hasta \$ 75.166 miles.  
Incluye \$ 364.391 miles, para el Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con adultos mayores y \$ 197.391 miles para convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social.  
El Fondo Nacional del Adulto Mayor, en su componente Fondo Autogestionado entregará mayor ponderación a organizaciones de adultos mayores generadas a raíz de la intervención del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicha ponderación.  
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 08 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 4 personas, será hasta \$ 29.404 miles.  
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 09 Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta un 5% para gastos relacionados directamente con su administración. Para la ejecución del programa podrán realizarse convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.  
Considera acceso preferente de usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente.
- 10 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de las líneas: Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (14 establecimientos), en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.  
La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación.  
El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa, se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye recursos para la contratación de hasta 18 personas con la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales.

El SENAMA informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de las personas ejecutoras de las prestaciones, montos transferidos y metas y fines alcanzados.

De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 14 personas, será hasta \$ 116.090 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

- 11 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 20 personas, será hasta \$ 125.631 miles.  
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 12 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 5 personas, será hasta \$ 29.126 miles.  
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 13 Con cargo a estos recursos, el Programa se regirá de acuerdo al Decreto N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones. Del total de los recursos del programa, podrá destinarse hasta \$ 257.142 miles, para gastos relacionados con su administración. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 21 personas, será hasta \$ 171.952 miles, de los cuales 15 contarán con la calidad de agentes públicos.
- 14 Antes de 31 de marzo de 2017 el Servicio Nacional del Adulto Mayor enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de cada uno de estos programas así como un cronograma de su implementación para el año 2017. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas, junto con la nómina de los organismos ejecutores y copia de los respectivos convenios.
- 15 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba SENAMA y los organismo ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.  
Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 16 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 2 personas, será hasta \$ 30.312 miles.  
Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.
- 17 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 3 personas, será hasta \$ 23.416 miles.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

- 18 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 6 personas, será hasta \$ 55.754 miles.

Se informará, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos de esta asignación y las modificaciones presupuestarias, incluyendo el propósito de éstas.

- 19 Anualmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos.